



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 301-2024-MPP/A

Paita, 21 de noviembre de 2024.

VISTO: El Oficio N°078-2024-SR-MPP/RM de fecha 04 de noviembre de 2024, que contiene el requerimiento de pasajes y viáticos para participar en la XIX Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú “Herramientas de Fiscalización, Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), Acciones de Fiscalización (AF) y Plan de trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF)” y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

En virtud de la autonomía los gobiernos locales se encuentran vinculados por el principio de unidad del Estado, que se encuentra consagrado tanto en el artículo 43° de la Constitución. Si bien los gobiernos locales, provinciales y distritales, poseen autonomía, no puede olvidarse que estos forman parte de un ordenamiento presidido por la Constitución, de modo que sus relaciones deben respetar las reglas inherentes al principio de «lealtad constitucional», que impone a cada sujeto institucional el deber de ejercitar sus propias competencias, teniendo en cuenta los efectos que sus decisiones pueden ocasionar en otros niveles constitucionales. Esta posición ha sido reiterada por el Tribunal Constitucional, enmarcándola como una garantía necesaria conforme al Principio de la Unidad de la Constitución.

La Municipalidad está sujeta al mandato de la Constitución y así ha sido establecido como principio en su título preliminar. En efecto, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio”.

Que, mediante Oficio N°078-2024-SR-MPP/RM de fecha 04 de noviembre de 2024, el Sr. Maykol Alonso Mendoza Guayanay, Sra. Maritza Elizabeth Viera Guerrero, Sr. Yosimar José Miñan Ojeda, Sra. Lin Edith Patiño Balles, Sr. Kevin Erick Flores Chuna, Sra. Yamiline Pamela Huertas Pazos, Sr. Eusebio Querevalú Alvarez y la Sra. Jessica Mercedes Yamunaqué Vite de Ayala, regidores de la Municipalidad Provincial de Paita solicitan autorización de comisión de servicios para participar en la XIX Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales del Perú “Herramientas de Fiscalización, Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), Acciones de Fiscalización (AF) y Plan de trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF)”, a realizarse del 20 al 24 de noviembre de 2024 en las ciudades de Jauja y Oxapampa;

Que, ante ello la Subgerencia de Recursos Humanos ha emitido las Liquidaciones N° 059-11-2024, N° 060-11-2024, N°061-11-2024, N° 062-11-2024, N° 063-11-2024, N°064-11-2024, N°065-11-2024 y N°066-11-2024 por el importe total de S/960.00 (Novecientos sesenta con 00/100 soles) cada una, a nombre del Sr. Maykol Alonso Mendoza Guayanay, Sra. Maritza Elizabeth Viera Guerrero, Sr. Yosimar José Miñan Ojeda, Sra. Lin Edith Patiño Balles, Sr. Kevin Erick Flores Chuna, Sra. Yamiline Pamela Huertas Pazos, Sr. Eusebio Querevalú Alvarez y la Sra. Jessica Mercedes Yamunaqué Vite de Ayala, respectivamente, las cuales cuantifican los gastos que se incurrirán a fin de participar en la XIX Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las capacidades de autoridades y funcionarios Municipales del Perú, a realizarse en la ciudad de Jauja y Oxapampa. Conforme a la cuantificación realizada por la Subgerencia de Recursos Humanos, el viaje en comisión de servicios comprende desde el 21 al 23 de noviembre de 2024, e incorpora viáticos por ese periodo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 - 2026

Que, con Memorando N° 2284-2024/MPP-GAF de fecha 21 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emita la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/ 7,680.00 (Siete mil seiscientos ochenta y 00/100 soles), con la finalidad de garantizar el viaje en comisión de servicios y la asunción de gastos determinados en las Liquidaciones N° 059-11-2024, N° 060-11-2024, N°061-11-2024, N° 062-11-2024, N° 063-11-2024, N°064-11-2024, N°065-11-2024 y N°066-11-2024;

Que, con Proveído S/N de fecha 21 de noviembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001997 por la suma de S/ 7,680.00 (Siete mil seiscientos ochenta y 00/100 soles) por concepto de viáticos a favor de los 08 regidores descritos en los considerandos anteriores, para participar en la XIX Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales en la Ciudad de Jauja y Oxapampa desde el 21 al 23 de noviembre de 2024;

Que, con Proveído S/N de fecha de recepción 21 de noviembre de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas deriva el expediente a la Secretaria General para emisión de acto resolutivo;

Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que confiere la Ley Orgánica Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios a las ciudades de Jauja y Oxapampa, del 21 al 23 de noviembre de 2024 de los regidores Maykol Alonso Mendoza Guayanay, Maritza Elizabeth Viera Guerrero, Yosimar José Miñan Ojeda, Lin Edith Patiño Balles, Kevin Erick Flores Chuna, Yamiline Pamela Huertas Pazos, Eusebio Querevalú Alvarez y Jessica Mercedes Yamunaqué Vite de Ayala, a fin de participar en la XIX Jornada de Capacitación para el Fortalecimiento de las Capacidades de Autoridades y Funcionarios Municipales "Herramientas de Fiscalización, Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), Acciones de Fiscalización (AF) y Plan de trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF)".

SEGUNDO : AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas el otorgamiento de viáticos a favor de los regidores regidores Maykol Alonso Mendoza Guayanay, Maritza Elizabeth Viera Guerrero, Yosimar José Miñan Ojeda, Lin Edith Patiño Balles, Kevin Erick Flores Chuna, Yamiline Pamela Huertas Pazos, Eusebio Querevalú Alvarez y Jessica Mercedes Yamunaqué Vite de Ayala, con el propósito de ejecutar la comisión de servicios autorizada, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001997; conforme las liquidaciones N° 059-11-2024, N° 060-11-2024, N°061-11-2024, N° 062-11-2024, N° 063-11-2024, N°064-11-2024, N°065-11-2024 y N°066-11-2024, emitidas por la Subgerencia de Recursos Humanos.

TERCERO : DISPONER que los regidores Maykol Alonso Mendoza Guayanay, Maritza Elizabeth Viera Guerrero, Yosimar José Miñan Ojeda, Lin Edith Patiño Balles, Kevin Erick Flores Chuna, Yamiline Pamela Huertas Pazos, Eusebio Querevalú Alvarez y Jessica Mercedes Yamunaqué Vite de Ayala, al término de la Comisión de Servicios deberán presentar rendición de cuentas documentada acompañada del informe detallado de las actividades realizadas, en el plazo de 10 días calendarios posteriores a la fecha de retorno.

CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a los señores regidores Maykol Alonso Mendoza Guayanay, Maritza Elizabeth Viera Guerrero, Yosimar José Miñan Ojeda, Lin Edith Patiño Balles, Kevin Erick Flores Chuna, Yamiline Pamela Huertas Pazos, Eusebio Querevalú Alvarez y Jessica Mercedes Yamunaqué Vite de Ayala, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas administrativas de la entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Lic. María Edelfilia Atoche De Jaramillo
ALCALDESA (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Abg. Luzelvy Maku Chunga Chunga
SECRETARIA GENERAL